



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 009-2024

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

EVENTO: "COMPRA DE RETROEXCAVADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA".

UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE PALENCIA.

PROVEEDOR: "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RM, SOCIEDAD ANÓNIMA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro; constituidos en la sede de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS**: por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veinte tres (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, c) cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001), otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte **Marco Antonio Recinos Méndez**, de treinta y seis años de edad, soltero, Ingeniero Civil, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta (2240) cincuenta y seis mil cuatrocientos diecisiete (56417) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **Gerente General y Representante Legal** de la empresa denominada **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento de Gerente General y Representante extendida en la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, por la Notaria Marie Andrée Foncea Matute, el que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil bajo el número de Registro quinientos veinte mil novecientos noventa y tres (520993), Folio quinientos dieciséis (516), Libro cuatrocientos cincuenta y seis (456) de Auxiliares de Comercio, emitida el tres de noviembre de dos mil diecisiete (03/11/2017), y quien en los sucesivo del presente contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y que por el presente instrumento otorgamos: **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 009-2024: "COMPRA DE**



ALCALDÍA

ICORM

RETROEXCAVADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA", de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 9, 17, 18, 36, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 21, 42, 43 y 44 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero treinta y tres guion dos mil veinticuatro (033-2024) de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, inscrito en el Libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado **"COMPRA DE RETROEXCAVADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, a la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RM, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la modalidad de Cotización Número C guion cero cuatro guion dos mil veinticuatro (**C-04-2024**), identificado con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-veinticuatro millones setecientos nueve mil trescientos setenta y nueve (24709379)**. De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Para efectos del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar la retroexcavadora de conformidad con su oferta presentada, que consiste en lo siguiente: -----

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	RETROEXCAVADORA	UNIDAD	1	SANY	Q. 875,000.00	Q. 875,000.00
TOTAL EN QUETZALES						Q. 875,000.00
TOTAL EN LETRAS: Ochocientos setenta y cinco mil quetzales exactos						

EL PROVEEDOR deberá encargarse de entregar la retroexcavadora con sus propios medios al lugar establecido por la Municipalidad, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de Cotización del evento. **TERCERA: DE LA RECEPCION:** Si al momento de la entrega de la retroexcavadora a la Comisión Receptora, esta comprueba que no están acorde a las especificaciones técnicas incorporadas al presente contrato, no será recibida por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, y si **EL PROVEEDOR** varía la calidad de la maquinaria, será sancionado conforme la Ley. Así mismo **EL PROVEEDOR**, es responsable por los vicios y defectos ocultos de la maquinaria en el momento de la entrega, así como por la destrucción o deterioro debido a dolo o culpa de su parte. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por un monto de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 875,000.00)** que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y cualquier otro impuesto. **LA MUNICIPALIDAD** y **EL PROVEEDOR** convienen que la **FORMA DE PAGO** será mediante un solo pago, el cual se tramitara luego de haberse recibido la retroexcavadora a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** debiendo presentar los siguientes documentos: **a) 1)** Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito. **3)** Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato. **4)** Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato y su



certificado de autenticidad; **5) Fianza de calidad y funcionamiento y su certificado de autenticidad.**

EL PROVEEDOR otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** hasta treinta (30) días calendario de crédito. **b) La** factura deberá ser emitida de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo cero guion noventa y tres (0-93) Palencia Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guion nueve (561301-9)

LA MUNICIPALIDAD no otorgará a **EL PROVEEDOR** ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega del cheque se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se

conviene entre las partes que el plazo para la entrega del bien objeto del presente contrato será a partir del día siguiente a la aprobación del contrato y será una sola entrega. **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar la retroexcavadora en el plazo que indicó en su oferta, dicho plazo podrá prorrogarse una sola vez siendo única y exclusivamente en los siguientes casos: **a) Caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a EL PROVEEDOR** debidamente justificado y comprado, causas naturales, hechos generados por el hombre o disposiciones legales que afecten, demoren o impidan el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso se concederá prórroga del plazo convenido, si el retraso en la entrega de la maquinaria se debe a circunstancias que reflejen imprudencia, negligencia o incapacidad imputables a **EL PROVEEDOR**. **SEXTA:**

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Son obligaciones del **EL PROVEEDOR:** **a) Entregar la retroexcavadora** objeto del presente contrato en el plazo estipulado en la oferta, a la comisión receptora de la Municipalidad de Palencia, Guatemala, en las instalaciones que la municipalidad requiera, sin que esto varíe el costo de la retroexcavadora; **EL PROVEEDOR**, la comisión receptora, levantarán el acta de recepción para los tramites respectivos; **b) Garantizar a LA MUNICIPALIDAD** la pacífica y útil posesión del bien vendido; **c) Entregar la retroexcavadora** cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas; **d) Presentar certificado de garantía de la retroexcavadora y/o documento similar;** **e) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de la entrega de la retroexcavadora;** **f) De conformidad con la oferta presentada por EL PROVEEDOR; este manifiesta:**

1. Que se sujetan en todo a las leyes de Guatemala. 2. Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el contrato a celebrarse entre su representada y la Municipalidad de Palencia. 3. Se sujetan a todo lo estipulado en el contrato, especificaciones generales y documentos anexos para la Cotización. 4. Los precios que ofrecen son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en el contrato. **SEPTIMA:**

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: **a) Velar porque EL PROVEEDOR** cumpla con todos los requisitos establecidos en este contrato; **b) Entregar el precio comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo a la disponibilidad financiera;** **c) Verificar que la retroexcavadora se entregue en tiempo;** **d) Realizar con agilidad el trámite que corresponde al pago de la retroexcavadora.** **OCTAVA: GARANTIAS: EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor



ALCALDÍA

FORM

total de la retroexcavadora, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega de la retroexcavadora dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a satisfacción la retroexcavadora y se presente la fianza de calidad o funcionamiento correspondiente. La fianza de cumplimiento podrá ejecutarse en los casos siguientes: **a) Si EL PROVEEDOR** no presenta los certificados de garantía de funcionamiento y calidad dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la retroexcavadora; **b) EL PROVEEDOR** deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la ley y del presente contrato. **2. FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** La cual deberá otorgarse por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato, **previo al acta de recepción**, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la recepción de la retroexcavadora y cubrirá el valor de desperfectos que le sean imputables a **EL PROVEEDOR**. **NOVENA: RETRASO EN LA ENTREGA:** El incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** en la entrega de la retroexcavadora objeto del presente contrato, lugar y forma convenidos, se sancionará con el pago de una multa del cero punto cinco por millar del valor del presente contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega del bien, sin perjuicio del derecho de **LA MUNICIPALIDAD** de exigir su cumplimiento. **DICIMA: RECEPCIÓN:** **a) EL PROVEEDOR** deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique **LA MUNICIPALIDAD;** **b)** Cuando la retroexcavadora haya sido entregada se nombrará la comisión receptora integrada por tres miembros. La comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si la comisión comprueba que la retroexcavadora cumple satisfactoriamente con las especificaciones acordadas suscribirá el acta de recepción final en caso contrario hará constar en acta y solicitará a **EL PROVEEDOR**, que cumpla con los requerimientos establecidos en el presente contrato, bases y Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** **EL PROVEEDOR** tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Así mismo, **EL PROVEEDOR** tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia por parte del **EL PROVEEDOR** en la entrega del bien contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; **b)** Si **EL PROVEEDOR** es declarado en quiebra o se le embarguen bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; **c)** Si **EL PROVEEDOR** cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; **d)** Si el Proveedor dejaré de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; **e)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta las fianzas a que está obligado conforme este contrato; **f)** Vencimiento del plazo contractual; **g)** Rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**. **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a



un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se sometan a la jurisdicción del tribunal correspondiente, todo de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, asimismo, las bases que motivan el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO:** a) Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito son eventos fuera del control de las partes, que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y que se conceptúan como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito generalmente los incendios, fenómenos telúricos, epidemias, huelgas, revoluciones, acciones del Gobierno, guerra, actos de enemigos públicos y en general, acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tengan control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan, o impidan su acción en su debido tiempo; b) Queda convenido, que la falta de cumplimiento de las obligaciones dictadas en este contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se consideran como violación o incumplimiento contractual, y que para este caso o por cualquier causa no imputable a **EL PROVEEDOR**, se aplicará lo que sobre el asunto regula el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:** EL **PROVEEDOR** señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa 1ª Calle 17-11 zona 15, colonia El Maestro, Guatemala, Guatemala y **“LA MUNICIPALIDAD”** señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala. **DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** EL **PROVEEDOR** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones convenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEPTIMA: “CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Proveedor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **EL PROVEEDOR** entregue las garantías establecidas en el presente contrato, debe ser aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican: a) Oferta presentada por **EL PROVEEDOR**; b) Formulario de Cotización de Precios; c) Bases de Cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento. **VIGESIMA FISCALIZACIÓN:** EL **PROVEEDOR** se obliga por medio del presente contrato a facilitar al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionado a la misma los documentos, libros y cualquier información que los

auditores requieran. **VIGESIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** LA **MUNICIPALIDAD** por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
23	00	001	001	000	327	105	22	0101	0001

del presupuesto vigente. **VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de tres hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL PROVEEDOR" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD", con la misma validez y fuerza ejecutiva. -----



MUNICIPALIDAD
MUNICIPIO DE PALENCIA
 ¡Somos desarrollo!
GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR
 Alcalde Municipal

[Handwritten signature of Guadalupe Alberto Reyes Aguilar]

MARCO ANTONIO RECINOS MÉNDEZ
 El Proveedor

[Handwritten signature of Marco Antonio Recinos Méndez]



ALCALDÍA

AUTENTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Marco Antonio Recinos Méndez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta espacio cincuenta y seis mil cuatrocientos diecisiete espacio cero ciento uno (2240 56417 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP- del Municipio de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmó y sello la presente.

ANTE MÍ:

[Handwritten signature of Astrid Zuleima Cardona Pantaleón]
Licda. Astrid Zuleima Cardona Pantaleón
ABOGADA Y NOTARIA

[Handwritten signature of Marco Antonio Recinos Méndez]

Lic. :

REPÚBLICA DE GUATEMALA
ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA
Astrid Zuleima Cardona Pantaleón
ABOGADA Y NOTARIA
 Lic. 3130214-024
 AV-0877
 Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL